

## **BASES DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA “GANA UNA TARJETA DE 100€”**

Bases legales actualizadas a 1 de diciembre de 2022

UNICAJA BANCO, S.A, con CIF A-93139053 y sede social en Avenida Andalucía, 10-12, 29007, Málaga, (en adelante “Unicaja Banco o la Entidad”) lanza la presente campaña promocional denominada “Gana una tarjeta de 100€” (en adelante, “Promoción” o “Campaña”) que se registrará por las siguientes bases legales.

### **PRIMERA – CONDICIONES GENERALES**

- Objetivo de la promoción

Unicaja Banco, con objeto de promover el uso de sus tarjetas de crédito detalladas en el apartado “Tipología de tarjetas cuyas operaciones que computan en la promoción”, realiza una campaña promocional para el uso del servicio “Aplaza tu compra”.

- En qué consiste la promoción

La promoción consiste en sortear veinte (20) tarjetas regalo emitidas por Unicaja Banco, de cien (100) euros cada una, entre los clientes personas físicas, mayores de edad, que durante el período promocional realicen el uso del servicio “**Aplaza tu compra**” para compras de importe total, igual o superior a sesenta (60) euros con sus tarjetas de crédito, y que, además, cumplan con todos los requisitos de las presentes Bases.

- A quién va dirigida la promoción

A todo cliente de Unicaja Banco, persona física que actúe en su ámbito particular, titular de una cuenta a la vista y de, al menos, una tarjeta de crédito de las detalladas en el apartado “Tipología de tarjetas cuyas operaciones computan en la promoción”.

Quedan, por tanto, excluidas de esta promoción las tarjetas con finalidad empresarial.

- Periodo promocional

El **periodo promocional** comienza el día 1 de diciembre de 2022 y concluirá el día 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

- Tipología de tarjetas cuyas operaciones computan en la promoción

Solo se admiten operaciones realizadas con las siguientes tarjetas cuya finalidad es particular quedando expresamente excluidas las realizadas con finalidad empresarial.

Tarjetas que se incluyen:

- ✓ Mastercard Crédito Classic,
- ✓ Mastercard Crédito Joven,
- ✓ Mastercard Crédito Playstation,
- ✓ Mastercard Crédito Real Madrid,
- ✓ Visa crédito Classic,
- ✓ Visa Oro,
- ✓ Visa Platinum.

### **SEGUNDA – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Para poder participar en la presente campaña será necesario reunir todos los siguientes requisitos, a fecha de finalización del periodo promocional:

1. Ser cliente de Unicaja Banco, persona física mayor de edad.
2. Ser titular de una cuenta a la vista en Unicaja Banco.
3. Ser titular de al menos una tarjeta de crédito de las detalladas en la Base Primera.
4. Inscribirse en la promoción a través de Banca Digital en el apartado "Otras Operaciones/Participación en Sorteos y Promociones" o en la red de sucursales de UNICAJA BANCO. La inscripción en las bases implica la aceptación de las mismas.
5. Haber usado el servicio Aplaza tu compra con dicha tarjeta, con un importe igual o superior a 60 euros.

### **TERCERA. – PREMIOS**

Con la presente promoción se realizarán veinte 20 sorteos. En cada de ellos se sortea una (1) tarjeta regalo de un importe de cien euros (100) cada una.

Solo puede corresponder a un cliente una tarjeta regalo.

#### **No tendrán derecho al premio en ningún caso:**

- Quienes no sean clientes de la Entidad.
- Los clientes que, en el momento de realizarse el sorteo o en el momento de entrega del premio, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto, presenten cualquier tipo de impago en UNICAJA BANCO, hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra UNICAJA BANCO o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a UNICAJA BANCO.
- El cliente que realice, a juicio de UNICAJA BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Los clientes que hayan recibido un premio de la presente promoción.
- Se excluye expresamente de la participación en la promoción a los empleados de UNICAJA BANCO.

### **CUARTA. -PARTICIPACIONES**

Cada aplazamiento de compra superior a sesenta euros (60€) euros, realizado, durante el periodo promocional, con cualquiera de las tarjetas detalladas en el apartado de "Tipología de tarjetas cuyas operaciones que computan en la promoción", generará una (1) participación.

### **QUINTA. – MECÁNICA DEL SORTEO**

Se realizarán veinte (20) sorteos.

Originarán participación todas las compras especificadas en la Base Cuarta.

Todos los sorteos tendrán lugar el 17 de enero de 2023 ante el Notario elegido por UNICAJA BANCO, con residencia en Málaga resultando elegidos un (1) ganador y tres (3) suplentes por cada sorteo.

Los veinte (20) sorteos que se realizarán para conocer a los ganadores se efectuarán en el Área de Negocio de Consumo y Pagos de UNICAJA BANCO, situado en C/San Juan de Dios 1, cuarta planta, en Málaga.

UNICAJA BANCO presentará ante el Sr. Notario de su elección, un archivo informático que contendrá los datos actualizados de los participantes que cumplan las condiciones definidas para la presente promoción. El fichero contendrá la siguiente información: número de participación, fecha, hora, nombre, apellidos y NIF del titular de la tarjeta con la que se realizó el aplazamiento la compra que da origen a la participación. El orden de las operaciones será por fecha, hora e importe.

El soporte informático a utilizar para cada sorteo será un PC convencional. La obtención de los registros premiados en el sorteo se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por el Sr. Notario, donde se extraerán, en cada uno de los veinte (20) sorteos, un (1) número ganador del premio descrito en la base tercera. A partir de cada uno de los ganadores, los siguientes diez (10) registros consecutivos en orden ascendente serán los registros suplentes.

De los registros suplentes, en orden de extracción, se elegirán hasta tres (3) que sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del premio.

No podrá corresponder a un mismo cliente más de un (1) premio.

UNICAJA BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los titulares que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan a cada sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

#### **SEXTA. – COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN**

Una vez verificados los datos de los agraciados y el cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, se comunicará el resultado del sorteo a los agraciados a través de los datos de contacto que consten en las Bases de datos de la Entidad.

Dicha comunicación se realizará en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a su celebración. En el supuesto de no aceptación del premio por el ganador, el plazo de comunicación al suplente se hará como máximo en los once (11) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo.

#### **SÉPTIMA. – ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS**

Los premios se remitirán a la Oficina del cliente agraciado. Para recibir el premio se identificará al ganador por el NIF, nombre y apellidos.

El premiado deberá firmar el documento de aceptación del premio en los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación, en el que se le informará de las implicaciones fiscales que de ello se pudieran derivar. El premio se enviará a la oficina del cliente agraciado para su entrega.

En caso de que UNICAJA BANCO no reciba el citado documento de aceptación del premio estará facultada para proceder a la entrega del premio al primer o sucesivo suplente que estará, en su caso, sujeto a las mismas condiciones y plazo para la aceptación del premio.

#### **OCTAVA. -PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS**

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, mediante el documento de aceptación del premio se recogerá la autorización expresa del ganador para la utilización de su imagen, nombre y apellidos en las piezas publicitarias relacionadas con la presente promoción, incluida la difusión a través de la página web de UNICAJA BANCO y de sus cuentas en redes sociales, sin que, por ello, tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno, diferente de la entrega del premio.

#### **NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS**

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el cliente serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables, gestionar la entrega del premio al ganador y utilización de su

imagen, nombre y apellidos en las piezas publicitarias relacionadas con la presente promoción, previo consentimiento del ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección [atencion.al.cliente@unicaja.es](mailto:atencion.al.cliente@unicaja.es).

#### **DÉCIMA. – FISCALIDAD**

Al premio del presente sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento; Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 634/2015 de 10 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; el Real Decreto 1029/2007, de 20 de julio, por el que se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios derivados de sorteos por valor inferior a 300,00 euros no se encuentran sujetos a retención a cuenta del IRPF.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.r del Real Decreto 634/2015, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, los premios derivados de sorteos por valor inferior a 300,51 euros no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.

Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador serán por cuenta del ganador, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad.

#### **UNDÉCIMA. – ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La inscripción en la promoción implica la aceptación de las presentes Bases así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los clientes en el tablón de anuncios de nuestra web, en cualquiera de nuestras Oficinas así como en Banca Digital dentro del apartado de “Otras Operaciones/Participación en Sorteos y Promociones”.

#### **DUODÉCIMA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

UNICAJA BANCO se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, previa puesta a disposición de las nuevas bases en el sitio Website más arriba indicado.

*Málaga, 1 de diciembre de 2022*